

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATO DEL SECTOR PÚBLICO

EXPTE: 115/2024

“Rehabilitación edificio Casa de Asociaciones de Belorado. Fase II”

CONTRATO DE OBRAS PARA “REHABILITACION EDIFICIO DE CASA DE ASOCIACIONES DE BELORADO. FASE II” FINANCIADO CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACION Y RESILENCIA EN CASTILLA Y LEÓN FINANCIADO CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACION Y RESILENCIA EN CASTILLA Y LEÓN.

“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea- Next Generation”

Componente 2. Inversión C.2 I5 a la que obedece al Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP).

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato consiste en la ejecución del proyecto técnico redactado por el Sr Arquitecto D Blas Barbero Briones para “Rehabilitación de edificio de Casa de Asociaciones en Belorado”. El citado proyecto técnico (Modificado con Anejos I y II) recoge la rehabilitación integral del inmueble citado, “Casa de Asociaciones”, edificio de titularidad municipal situado en la Plaza Mayor nº 13 de Belorado (Burgos).

Este inmueble data de principios de siglo XX y fue objeto de una reforma efectuada en los años 80/90 por una Escuela Taller de la localidad siendo destinado a sede de Asociaciones Vecinales. No obstante el edificio plantea una serie de importantes deficiencias tanto en su distribución y reparto de espacios, como (lo más importante) en aspectos estructurales y básicos como la accesibilidad, aislamiento térmico,por lo cual en la actualidad se encuentra sin uso. Era preciso abordar una reforma integral del mismo y por ello se solicitan varias subvenciones y se encomienda la redacción de un proyecto técnico al Sr Arquitecto D Blas Barbero Briones (contrato de servicios adjudicado por Decreto de alcaldía de 25/10/2022 y formalizado en la misma fecha).

En este proyecto se contempla la rehabilitación del inmueble para dar acogida a los siguientes servicios:

Planta baja: Sede de Asociaciones vecinales.

Planta Primera.- Sede de Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer donde de atiende diariamente a los usuarios afectados por esta enfermedad. Se ha pretendido dotar a este local de las mismas características y exigencias impuestas a



Ayuntamiento
de Belorado



Diputación
de Burgos



fecha de hoy por los Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León para un Centro de Día.

Planta segunda.- Sede de la Banda de Música y de la Escuela de Música municipal. Se ha primado el aislamiento acústico de las estancias destinadas a este fin.

La envergadura económica de este proyecto, en proporción al importe del Presupuesto Municipal nos ha obligado a abordar la inversión en dos ejercicios presupuestarios:

Ejercicio 2023: “Rehabilitación de edificio de Casa de Asociaciones en Belorado.”

Fase I” por importe de quinientos sesenta mil doscientos setenta y dos euros con ochenta y un céntimos de euros (560.272,81 €) y ciento diecisiete mil seiscientos cincuenta y siete euros con veintinueve céntimos de euro (117.657.29 €) lo que supone seiscientos setenta y siete mil novecientos treinta euros con diez céntimos de euro (677.930.10 €) de presupuesto base de licitación.

Esta Fase I con diferentes fuentes de financiación, nos ha obligado a diferenciar igualmente varias Separatas...

Fase I			
Separata	Presupuesto ejecución material	Presupuesto contrata	Presupuesto de licitación
Separata I	150.445,16	179.029,74	216.625,99
Separata II	223.536,58	266.008,53	321.870,32
Separata III	64.427,83	76.669,12	92.769,64
Separata IV	32.407,92	38.565,42	46.664,15
Total Fase I	470.817,49	560.272,81	677.930,10

Estas separatas que integran la Fase I del proyecto cuentan con la siguiente fuente de financiación:

Separata I 216.625,99 €	Diputación Provincial de Burgos	Ayto Belorado	Total
Plan Provincial Cooperación 2022 (Obra 260)	150.530,94	66.095,05	216.625,99

Separata II 321.870,32 €	Diputación Provincial de Burgos	Ayto Belorado	Total
Plan Provincial Cooperación	214.962,27 €	106.908,05 €	321.870,32 €



Ayuntamiento
de Belorado



Diputación
de Burgos



2023 (Obra 225)			
----------------------------	--	--	--

Separata III 92.769,64 €	Ministerio (82,84%)	Ayto Belorado (17,16%)	Total
PIREP (Expdte C215PL/22/00200) (*)	76.850,37	15.919,27	92.769,64

(*) La subvención PIREP tiene un importe total de 297.665,60 € debiendo justificarse la totalidad del proyecto técnico (1.494.402,45 €). Teniendo en consideración que el proyecto íntegro se ejecutará en dos ejercicios presupuestarios (2023 y 2024) se aplica un principio de porcentajes respecto a la totalidad de actuaciones proyectadas de partidas/actuaciones propias a incluir en la línea PIREP y que se integran en la Separata III de la fase I del proyecto y en la Separata VI de la Fase II del Proyecto (recordemos que la Fase II del Proyecto no es objeto de licitación en este ejercicio).

Separata III (Fase I): 92.769,64 € (25,82%)

Separata VI (fase II): 266.541,80 € (74,18 %)

Total (Separatas III y VI): 359.311,44 € (100%) La financiación con fondos UE son 297.665,60 € para expediente C215PL/22/00200 en su totalidad, es decir el 82,84% de 359.541,80 €. Mientras que el Ayuntamiento de Belorado aportaría el resto 17,16%

Por lo expuesto, se va a proceder a aplicar a las fuentes de financiación de la Separata III los porcentajes de antes estimados

Separata IV 46.664,15	Junta Castilla y León	Ayto Belorado	Total
Fondo Cooperación Económica Local General 2023 (7/V/00119/2023	36.662,01	10.002,14	46.664,15

Se emite la presente memoria en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28, 63 y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Esta Fase I fue objeto de modificación (Anejo de Modificación I) ...



Ejercicio 2024: “Rehabilitación de edificio de Casa de Asociaciones en Belorado Fase II”.

Fase II por importe de seiscientos setenta mil ochocientos cincuenta y tres euros con noventa y cinco céntimos de euro (670.853,95 €) más IVA lo que da un total de ochocientos ochenta y un mil setecientos treinta y tres euros con veintiocho céntimos de euro (881.733,28 €) de presupuesto base de licitación.

Esta Fase II con diferentes fuentes de financiación, nos ha obligado a diferenciar igualmente varias Separatas...

Fase II			
Separata	Presupuesto ejecución material	Presupuesto contrata	Presupuesto de licitación
Separata V	210.244,35	250.190,78	302.730,84
Separata VI	212.867,39	253.312,19	306.507,75
Separata VII	140.631,07	167.350,97	202.494,67
	563.742,81	670.853,95	811.733,28

Las previsibles fuentes de financiación son las siguientes:

Separatas V y VII 505.225,51 €	Diputación Provincial de Burgos	Ayto Belorado	Total
Plan Provincial Cooperación 2024/2024 (Solicitada)	319.000,00 € (estimada)	186.225,51 €	505.225,51 €

Separata VI 306.507,75 €	Fondos UE	Ayto Belorado	Total
PIREP (Expdte C215PL/22/00200) (*)	297.665,60 € (*)	Resto	321.870,32 €

(*) Los fondos comunitarios indicados financian las Separatas III de la Fase I y la Separata VI de la Fase II que ahora se licita.



Separata III de la Fase I supone:

Separata III 92.769,64 €	Presupuesto de licitación	Presupuesto de licitación (tras Anejo de modificación I)	Total (**)
PIREP (Expdte C215PL/22/00200) (*)	92.769,64 €	18.369,32 €	111.138,96 €

2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR MEDIANTE EL CONTRATO

En base a lo dispuesto en el artículo 116.1 y 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios. En este caso se trata de la licitación de un contrato de obras.

Calificación jurídica del contrato: Contrato administrativo de obras a celebrar por una administración local y por tanto poder adjudicador del sector público (art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Contratos del Sector Público, en adelante, L.C.S.P.), cuyo objeto consiste en: **“Rehabilitación de edificio de Casa de Asociaciones en Belorado. Fase II”** por importe de seiscientos setenta mil ochocientos cincuenta y tres euros con noventa y cinco céntimos de euro (670.853,95 €) más IVA lo que da un total de ochocientos once mil setecientos treinta y tres euros con veintiocho céntimos de euro (811.733,28 €) de presupuesto base de licitación.

Con el presente contrato se pretende cumplir la necesidad de rehabilitación de inmueble de titularidad municipal (fase II) incluido en varias líneas de subvenciones tal y como se ha detallado en el apartado 1 de la presente Memoria.

INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El Ayuntamiento de Belorado, carece de experiencia y de medios propios para ejecutar la obra resultando necesaria la contratación para la ejecución del proyecto:

- Esta Entidad carece en la plantilla de personal, de plazas para la ejecución de estas funciones.
- El volumen de trabajo que estos servicios requiere, supone que no se puede acometer por el personal existente, pues supone unas actuaciones para las que no se dispone de formación, ni especialidad, ni experiencia para su ejecución.

3. DIVISIÓN EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO



Conforme a lo establecido en el art. 99.3 de la LCSP, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes.

No obstante lo anterior, y en aplicación del art. 116.4 g), no se considera procedente la división en lotes del contrato, debido a que la ejecución del contrato por parte de una pluralidad de contratistas, puede suponer en la práctica, desde el punto de vista técnico contraproducente, ya que lo que se pretende es la ejecución de una obra con un resultado global uniforme y la coordinación de gremios para su ejecución de forma continuada. Por otra parte la división en lotes dificultaría enormemente la labor de la Dirección de Obra.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

a. Presupuesto base de licitación

Se fija como precio de licitación máximo del contrato ochocientos ochenta y un mil setecientos treinta y tres euros con veintiocho céntimos de euro (811.733,28 €) (21 % IVA incluido) estando incluido en el mismo los gastos de locomoción, y cualquier otro que pueda gravar el objeto de contratación.

Cálculo del importe del Presupuesto Base de Licitación:

Presupuesto Neto Licitación	670.853,95 €
Impuesto Valor Añadido (21%)	140.879,33 €
Presupuesto Base de Licitación	811.733,28 €

b. Estudio de costes:

REHABILITACION EDIFICIO CASA ASOCIACIONES BELORADO. ANEJO MODIFICADO 2

CAPITULO	RESUMEN	EUROS	%
01	FASE 2	563.742,81	100,00
-01.01	SEPARATA		
	5		
	210.244,35		
-01.01.01	MEDIOS		
-01.01.02	AUXILIARES.....	6.965,52	
	--		
	ALBAÑILERIA.....	85.66	
	6,86		
-01.01.03	ENFOSCADOS Y REVESTIMIENTOS.....	66.419,49	
-01.01.04	CARPINTERIA EXTERIOR.....	4.935,48	
-01.01.05	SOLADOS Y ALICATADOS.....	46.257,00	
-01.02	SEPARATA		
	6		
	212.867,39		
-01.02.01	ACTUACIONES TIPO A.1 (EFICIENCIA-ENVOLVENTE TÉRMICA).....		
	62.758,65		
-01.02.02	ACTUACIONES TIPO A.2 (EFICIENCIA-INSTALACIONES TÉRMICAS).....	55.294,97	
-01.02.03	ACTUACIONES TIPO A.3 (EFICIENCIA-OTRAS INSTALACIONES).....	16.866,09	
-01.02.04	ACTUCIONES		
	B		
	(SOSTENIBILIDAD)		



Ayuntamiento
de Belorado



Diputación
de Burgos



--01.02.05	--ACTUACIONES TIPO C (ACCESIBILIDAD)	9.721,27
--01.02.06	--ACTUACIONES TIPO D (HABITABILIDAD Y SEGURIDAD)	34.607,02
-01.03	SEPARATA	33.619,39
-01.03.01	RESTAURACION FACHADA	140.631,07
-01.03.02	CARPINTERIA INTERIOR	7.980,38
-01.03.03	ELECTRICIDAD	14.105,22
-01.03.04	REDES TELECOMUNICACIONES	74.964,01
-01.03.05	PINTURAS VARIOS	9.862,84
-01.03.06	PCI	14.147,26
-01.03.07	SEGURIDAD SALUD	7.768,58
-01.03.08	CONTROL CALIDAD	6.167,43
-01.03.09	GESTION RESIDUOS	2.259,05
	TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	563.742,81
	13,00 % Gastos generales	73.286,57
	6,00 % Beneficio industrial	33.824,57
	SUMA DE G.G. y B.I.	107.111,14
	VALOR ESTIMADO PRESUPUESTO CONTRATA	670.853,95
	21,00 % I.V.A.	140.879,33
	TOTAL	811.733,28
	IMPORTE TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O PRESUPUESTO GENERAL	811.733,28

Conceptos.

COSTES ENDÓGENOS: Costes generados por la ejecución del contrato. Están formados por los Costes Directos e Indirectos de ejecución.

COSTES DIRECTOS: Costes de los factores necesarios para la ejecución directa del contrato. Se dividen en tres conceptos: Mano de Obra; Materiales y Maquinaria.

- Mano de obra, con sus pluses y cargas y gastos sociales, que interviene directamente en la ejecución de cada unidad del contrato.



- Materiales: precio de mercado de las materias primas necesarias para la ejecución del contrato.
- Maquinaria: Combustible de energía, gastos de amortización y conservación de la misma, etc.

COSTES INDIRECTOS: Coste de los factores necesarios para la ejecución del contrato que no corresponden a ninguna unidad concreta que se repercuten en el presupuesto mediante un único porcentaje. Entre otros se puede tener en cuenta: Mano de obra indirecta, medios auxiliares indirectos, personal técnico y administrativo, gastos generados en materia de seguridad e higiene en el trabajo, etc.

COSTES EXÓGENOS: Son costes relacionados con la actividad general de la empresa. Están formados por los Gastos Generales de Estructura e Impuesto Sobre el Valor Añadido.

GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA: Comprenden los gastos generales y el beneficio industrial.

- Gastos Generales: Determinados en el proyecto técnico y estimados en 13% .
- Beneficio Industrial: beneficio esperado por el adjudicatario del contrato como pago de su actividad empresarial. Estimados en el proyecto en el 6%.

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO: Gravamen resultante de la aplicación del tipo impositivo correspondiente sobre los costes endógenos más los gastos generales de estructura.

c. Valor estimado del contrato

a. Presupuesto Neto de Licitación		811.733,28€
b. Formas de opción eventual	☐ SI ☒ NO	0,00 €
c. Abono de primas o pagos a los licitadores	☐ SI ☒ NO	0,00 €
d. Modificaciones contractuales previstas	☐ SI ☒ NO	0,00 €
e. Prórrogas contractuales previstas	☐ SI ☒ NO	0,00 €

Valor Estimado del Contrato { a + b + c + d + [a * e] } **811.733,28 €**

4. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.

El coste del contrato será financiado con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican (son varias las aplicaciones presupuestarias para dar cumplimiento a la obligación de las subvenciones concedidas de llevar contabilidades separadas):

Presupuesto 2023: Partida 9200 61901 PIREP (Separata 6 de Fase II)

Presupuesto 2024. Partida 9200 61900 Planes Provinciales 2024/2025. Fase II. Separatas V y VII (Fase II)



Dicho contrato será financiado con fondos de diferentes entidades, tal y como ya se indicó en apartado anterior y que ahora se reproduce (Diputación Provincial de Burgos y a través de los Fondos Europeos Next Generation, tal y como se detalla)

Separatas V y VII 505.255,53 €	Diputación Provincial de Burgos	Ayto Belorado	Total
Plan Provincial Cooperación 2024/2024 (Solicitada)	319.000,00 € (estimada)	186.255,53	505.255,53

Separata VI 306.507,75 €	Fondos UE	Ayto Belorado	Total
PIREP (Expdte C215PL/22/00200) (*)	226.523,52 €	79.984,23 €	306.507,75 €

(*) La subvención PIREP tiene un importe total de 297.665,60 € debiendo justificarse la totalidad del proyecto técnico. Teniendo en consideración que el proyecto íntegro se ejecutará en dos ejercicios presupuestarios (2023 y 2024) se aplica un principio de porcentajes respecto a la totalidad de actuaciones proyectadas de partidas/actuaciones propias a incluir en la línea PIREP y que se integran en la Separata III de la fase I del proyecto y en la Separata VI de la Fase II del Proyecto

Separata III (Fase I): 96.246,46 € (23,90 %) Incluye Anejo Modificado I (Precio de adjudicación)

Separata VI (fase II): 306.507,75 € (76,10 %)(Precio de licitación)

Total (Separatas III y VI): 402.754,21 € (100%) La financiación con fondos UE son 297.665,60 € para expediente C215PL/22/00200 en su totalidad, por tanto para financiar los 402.754,21 €. Si aplicamos el 76,10 % de 297.665,60 € para financiar el 76,10% de inversión PIREP (306.507,75 €) Mientras que el Ayuntamiento de Belorado aportaría el resto 26,10 % de la separata VI de la Fase II.

La empresa adjudicataria, presentará una factura por cada certificación de obra debiendo corresponder cada certificación a partidas de las diferentes separatas que incluyen el Proyecto (Fase I) que se licita para que quede totalmente claro y de manera diferenciada la ejecución y facturación de cada separata.



5. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El presente contrato se tramitará por procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo señalado en el art.159 de la LCSP, por tratarse de un contrato de obras con valor estimado inferior al umbral establecido por la Comisión Europea para los contratos sujetos a regulación armonizada¹ y con establecimiento de criterios de valoración automáticos.

6. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES

- Aptitud y capacidad. Solo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional conforme a lo establecido en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

- Solvencia. Las empresas licitadoras conforme al artículo 86 y ss. de la Ley 9/2017 LCSP, deberán acreditar la solvencia económica y financiera, técnica o profesional que se indica a continuación.

Este contrato exige clasificación del contratista, y así consta en el proyecto técnico.

¹ De acuerdo asimismo con el Artículo 52 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



FASE 2: TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA, ENFOSCADOS Y REVESTIMIENTOS, CARPINTERÍA EXTERIOR, SOLADOS Y ALICATADOS, MEJORA DE ENVOLVENTE TÉRMICA, EFICIENCIA DE INSTALACIONES TÉRMICAS Y OTRAS INSTALACIONES, SOSTENIBILIDAD, ACCESIBILIDAD, HABITABILIDAD Y SEGURIDAD, TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE FACHADA, CARPINTERÍA INTERIOR, INSTALACIONES DEL EDIFICIO Y PINTURAS

Grupo C “Edificaciones”.

Subgrupo 4 “Albañilería, revocos y revestidos”

Categoría contrato 3 “ 360.000,00 € a 840.000,00 €” anualidad media.

Acreditación de solvencia económica. (No aplica. Se acredita con clasificación empresarial)

a) Acreditación de un volumen anual de negocio (en el mismo ámbito o similar a que se refiera el contrato) durante uno de los tres últimos ejercicios ya cerrados y concluidos por importe igual o superior a (1,5 del presupuesto base de licitación IVA incluido).

b) Disponer de un patrimonio neto al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de presentar las cuentas anuales, equivalente al 1,5 del presupuesto base de licitación IVA incluido. La acreditación de este requisito se realizará mediante aportación de los Libros de inventarios y cuentas anuales depositados en el registro oficial correspondiente, o legalizados por el Registro Mercantil.

c) Tener un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales con una cobertura igual o superior a una vez y media el importe del lote o lotes/contrato a los que se licita; la póliza deberá estar vigente hasta el final del plazo para presentar ofertas y deberá aportar además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato y su plazo de garantía, en caso de resultar adjudicatario.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional. (No aplica. Se acredita con clasificación empresarial)

a) Relación de obras ejecutadas en los últimos cinco años contados a partir de la finalización del plazo establecido para la presentación de ofertas de la misma naturaleza (obras de construcción/renovaciones de redes de abastecimiento/saneamiento o canales de riego) debiendo acreditarse un importe anual acumulado (en el año de mayor ejecución) de 1,5 el valor del presupuesto base de licitación (IVA incluido) .Esta relación deberá indicar los siguientes datos:



Naturaleza/objeto de las obras:

Importe (con IVA).

Fecha

Cliente/promotor.

Si el licitador fuera una empresa con una antigüedad inferior a cinco años se actuará en los términos del art 88.1 b) a f) de la LCSP.

b) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos con formación específica durante los tres últimos años, requiriéndose al menos una plantilla media anual equivalente al 50% del personal que se estime necesario en la documentación preparatoria el contrato para ejecutar ésta. En los contratos de mayor complejidad podrá exigirse un personal directivo mínimo con una formación específica mínima.

Contratación con empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán acreditar en todo caso su capacidad y solvencia con los criterios establecidos en esta cláusula. En todo caso, toda la documentación deberá presentarse junto con una traducción oficial de los correspondientes documentos.

Empresas comunitarias

Tendrán capacidad para contratar con el sector público, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas y las disposiciones comunitarias de aplicación, tengan capacidad jurídica, y se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija la inscripción en determinado registro, una autorización especial, o la pertenencia a una organización concreta para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito. La solvencia se acreditará por los medios indicados en esta cláusula, si bien la económica se entenderá referida al documento fiscal correspondiente del Estado de que se trate.

Empresas extracomunitarias

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea, además de acreditar su capacidad y solvencia mediante los medios indicados para las empresas comunitarias, deberán justificar, mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público del país en cuestión, en forma sustancialmente análoga. Se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio. En todo caso, estas



empresas deberán abrir, si no la tuvieran, una sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

Sometimiento a la jurisdicción española

La concurrencia de empresas extranjeras de cualquier país a los contratos que se realicen al amparo del presente pliego supone la renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles, sometiéndose a los Juzgados y tribunales españoles a que se refiere este pliego.

7. CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO

Dado que el presente contrato tiene por objeto la ejecución del proyecto citado conforme a lo dispuesto en el artículo 159 LCSP, se incluyen únicamente criterios de adjudicación evaluables automáticamente.

Así, los criterios de valoración que servirán de base para la adjudicación del presente contrato se aplicarán sobre un máximo de 100 puntos atendiendo a la siguiente distribución:

A) Oferta económica, hasta 80 puntos . Criterio objetivo evaluable de manera automática.

A) Oferta Económica: máximo de 80 puntos que se distribuyen del siguiente modo

Las empresas deberán detallar en su propuesta de contratación el presupuesto desglosado para su valoración y puntuación.

La fórmula que se aplicará para realizar el cálculo será la siguiente:

Se establece que la puntuación para cada oferta correspondiente al sumando del polinomio que valora el precio se expresa:

$$N = \frac{\text{Tipo} - \text{OFVAL}}{\text{Tipo} - \text{OFMIN}} \times N$$

Donde:

TIPO es el tipo de licitación.

OFMIN es la oferta más baja.

OFVAL es la oferta que se valora para ser puntuada.

N es el total de puntos máximo que se puede obtener por el criterio precio, y que son los que siempre corresponderán a la oferta más baja.

Se asignarán 80 puntos a la empresa que presente una oferta económica



Ayuntamiento de Belorado



Diputación de Burgos



inferior, o sea a la que haya una mayor baja. El resto de las ofertas recibirá la puntuación que corresponda aplicando una regla de tres directa sobre las bajas según la fórmula indicada. Serán rechazadas todas las ofertas por importe superior al presupuesto base de licitación.

Para determinar si una oferta ha sido emitida en términos anormales o desproporcionados se aplicará los parámetros objetivos que se establecen reglamentariamente art. 85 y 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP) y que, en todo caso, determinarán el umbral de anormalidad por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado. Ver PCAP.

B) Plan de ejecución de la obra y memoria técnica constructiva, hasta 20 puntos

B) Plan de ejecución de la obra y memoria técnica constructiva: máximo de 20 puntos que se distribuyen del siguiente modo

Memoria de actuación técnica y programación para la ejecución de las obras, donde se justificará el conocimiento del proyecto y de los distintos documentos que lo integran (memoria, anexos y descripción gráfica), analizando los aspectos más fundamentales del diseño y las actuaciones previas, prestando especial interés en la definición de los aspectos más complejos desde el punto de vista de la intervención y de su ejecución en el plazo programado.

Ponderación global: **Max. 20 puntos de 100.** (20% de la puntuación total)

En este apartado se valorará la memoria detallada de las actividades a realizar se valorarán los siguientes aspectos:

- METODOLOGÍA ESPECÍFICA DE TRABAJO (Máximo 20 puntos)

Metodología de trabajo aportada en la oferta técnica, en función del orden y organización de la información, adecuación/especificidad técnica valorando los aspectos fundamentales del diseño del proyecto, grado de detalle, análisis de las aspectos más complejos desde el punto de vista de la intervención, concreción y coherencia de la documentación presentada.

La puntuación se distribuirá de la siguiente forma:

- Propuesta muy bien desarrollada: (>15 hasta 20 puntos)
- Propuesta bien desarrollada:(>10 hasta 15 puntos)
- Propuesta suficientemente desarrollada: (>5 hasta 10 puntos)
- Propuesta poco desarrollada:(>0,0 hasta 5 puntos)
- No presenta propuesta:(0 puntos)

- ESTUDIO DE PLAZOS DE LA OBRA (Máximo 5 puntos)



Ayuntamiento de Belorado



Diputación de Burgos



Justificación del estudio de plazos aportado en la oferta técnica, en función del orden y organización de la información, adecuación/especificidad técnica, grado de detalle, concreción y coherencia de la documentación presentada.

- Propuesta muy bien desarrollada: (>3 hasta 5 puntos)
- Propuesta bien desarrollada: (3 puntos)
- Propuesta suficientemente desarrollada: (2 puntos)
- Propuesta poco desarrollada: (1 puntos)
- No presenta propuesta: (0 puntos)

UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN.

Resultando de especial relevancia la correcta intervención y conocimiento de la obra puesto que se trata de un uso público con posibilidad de tener una alta ocupación puntual de personas resulta imprescindible que los ofertantes presenten una MEMORIA TÉCNICA y una PROGRAMACIÓN adecuados en su oferta. De esta forma, serán excluidos de la licitación a aquellos licitadores que no obtengan un mínimo de 10 puntos en los criterios de valoración técnica.

El licitador debe demostrar fehacientemente que ha estudiado el Proyecto con detalle y profundidad suficientes como para garantizar la viabilidad de los términos de su oferta, o en su caso, poner de relieve aquellas incidencias que pudieran comprometer ese resultado, ofertando las soluciones a las mismas que estimen más convenientes, sin que este hecho suponga la introducción de variantes que alteren o modifiquen las soluciones arquitectónicas y/o constructivas previstas en el proyecto.

Forma de presentación: Memoria de 10 páginas DIN A-4, no valorándose aquellas que excedan de dicho nº de páginas.

La puntuación se distribuirá de la forma señalada anteriormente.

Para designar la puntuación se tomarán dos decimales, sin redondeos.

Los criterios de adjudicación se determinan de conformidad con el artículo 145.1 de la LCSP, la **adjudicación de los contratos se realizará utilizando un criterio de adjudicación** en base a la mejor relación calidad-precio, de ahí el otorgar un peso sustancial a la oferta económica. No obstante, la mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos. El segundo de los criterios de adjudicación se determina en base a la especial complejidad en la ejecución de la obra al tratarse de una segunda Fase del Proyecto que exige un estudio minucioso y detallado del Proyecto de “Rehabilitación de Casa de Asociaciones Fase II” para poder llevar a cabo la correcta ejecución del mismo.



8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Sin perjuicio del preceptivo cumplimiento de la normativa social y medioambiental, de protección de datos, así como aquella otra de aplicación transversal en materia de contratación pública se impone al adjudicatario las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

- **De tipo Medioambiental:** Disponer de un plan o protocolo de gestión medioambiental de residuos que recoja, entre otras, aquellas prácticas y acciones adoptadas por la empresa para reducir los perjuicios sistemáticos o accidentales de su sistema productivo sobre el entorno, sobre los recursos naturales y el ser humano, es decir, el compromiso de no realizar perjuicios significativos sobre el medio ambiente. (Aportar documento acreditativo/de compromiso antes de la formalización del contrato)
- **De tipo Social:** Se exige al contratista la adopción de medidas para promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la conciliación del trabajo con la vida familiar. Estas medidas deberán encontrarse en un plan, estrategia u otro tipo de documento que permita verificar su adopción y mantenimiento durante la ejecución del contrato. (Aportar documento acreditativo/de compromiso antes de la formalización del contrato)

En materia de subcontratación: En los contratos (de subcontratación) cuyo valor sea igual o superior al 30 por ciento del precio del contrato que se licita, el adjudicatario remitirá al órgano de contratación, y por delegación de este a la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato, junto con la última factura, relación de subcontratistas y proveedores, así como el justificante de los pagos efectuados a estos una vez ejecutada la prestación subcontratada.

Todos los servicios deberán efectuarse conforme a la legislación vigente, tanto de carácter local, regional como nacional.

La empresa prestataria deberá cumplir con la legislación laboral que sea de aplicación y este vigente en cada momento.

La empresa adjudicataria dispondrá de una póliza de responsabilidad civil que cubra las responsabilidades que pudieran derivarse de sus actuaciones en la ejecución de los servicios contratados.

La empresa adjudicataria deberá de disponer de un Plan específico de seguridad y salud laboral adecuado a las posibles circunstancias de la prestación del servicio.

En materia de coordinación de Actividades Preventivas:

La contratación implica concurrencia de actividades empresariales. Es por ello que se exige al contratista el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Real



Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales en materia de coordinación de actividades empresariales.

No es necesaria la Clasificación del contratista.

9. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de cuatro meses desde la fecha de formalización del contrato.

10. RESERVA DE DERECHOS DE PROPIEDAD

Si la ejecución del presente contrato supusiera la elaboración/redacción de informes, y dado que este trabajo puede ser objeto de patente comercial o industrial y está protegido por la ley de protección intelectual...dado los derechos de propiedad intelectual y/o industrial que se generen con la ejecución de este contrato se financian en buena parte con dinero público a través del contrato que se motiva en esta memoria, se propone que si bien los modelos son propiedad de la empresa adjudicataria, el contenido de los mismos que sea generado como consecuencia de la ejecución del contrato, es propiedad de la Entidad local, no pudiendo ser facilitados a otros, en papel ni por medios digitales.

11. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En la ejecución de este contrato se van a manejar datos de carácter personal protegidos de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por lo que será de aplicación la misma para todos los intervinientes en la ejecución del contrato y a todos los documentos que se generen.

12. ASPECTOS A INCLUIR DERIVADOS DE LA FINANCIACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION UE

a. Financiación, Componente, Inversión Proyecto y Actuación

Las inversiones a las que van dirigidos el objeto del presente contrato son:

Componente 2. Inversión C.2 I5 a la que obedece al Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP).

b. Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)

Se adjunta como **Anexo I y II** las DACIS suscritas por los miembros del Órgano Promotor que han participado en la redacción y preparación de la presente Memoria,



así como los que han participado en la preparación y redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del presente Expediente.

c. Cumplimiento de principios generales del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Se adjunta como **Anexo II** a la presente Memoria documento por el que se suscribe el cumplimiento del principio de *“Do Not Significant Harm”* y la Prevención de Doble Financiación, suscritas por Secretaría.

d. Disponibilidad de Procedimiento para abordar conflictos de intereses y fraudes

El Ayuntamiento de Belorado dispone del requerido Procedimiento para abordar conflictos de intereses y Fraudes del **“Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Belorado y sus organismos autónomos y entidades instrumentales y adscritas para la gestión de los fondos “NEXT GENERATION EU”**, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 28/12/2021 y modificado en sesión plenaria de fecha 31/05/2023.

Condiciones de selección del contratista y de ejecución del contrato

Nos remitimos a las cláusulas 7 y 8 de la presente Memoria a efectos de identificar las condiciones de selección del contratista.

Asimismo, las cláusulas 6, 10 y 11 son las que van a regir las condiciones de ejecución del contrato.

Tal y como se solicita en la normativa que regula los contratos financiados con Fondos de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a mayores de los Hitos y Objetivos CID y OA, se detallan a continuación los hitos y objetivos de gestión del presente contrato, así como los indicadores de seguimiento de estos, atendiendo al **cronograma** de seguimiento incluido en la Convocatoria que rige el presente Contrato:

- Acta de replanteo :30/05/2024
- Plazo previsto de la obra: 4 meses
- Aprobación de proyecto de ejecución por el órgano competente:24/04/2024
- Certificado final de obra :30/09/2024
- Adjudicación del contrato :23/05/2024
- Acta de recepción de obra sin observaciones :30/09/2024

Actuaciones previas realizadas (Anexo III)

Tal y como se recoge en la normativa, se manifiesta que se han realizado las siguientes actuaciones previas con relación al presente contrato:



- Definición y planificación de las condiciones bajo las cuales va a tener lugar la selección del contratista y la ejecución del contrato.
- Definición y autoevaluación del cumplimiento adecuado de los principios aplicables al PRTR, recogidos en el artículo 2.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.
- Evaluación del riesgo de fraude, corrupción o conflicto de interés aplicada al contrato.
- Verificación para garantizar la ausencia de doble financiación del contrato.
- Verificación del cumplimiento en el expediente de contratación de otras obligaciones que establece la normativa reguladora de las iniciativas del PRTR:
 - o Existencia de declaración expresa de la inversión y el Componente del PRTR a la que atiende la contratación, y de su financiación por la Unión Europea-Next Generation UE.
 - o Manifestación del hito u objetivo CID a cuya consecución contribuye la contratación, y su contribución al mismo.
 - o Referencia expresa a la aplicación al contrato del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en la medida que sean de aplicación.
 - o Exigencia del cumplimiento de las obligaciones de comunicación establecidas por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en la medida que sean de aplicación.
 - o Exigencia del cumplimiento de las obligaciones de conservación de la documentación establecidas por el del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.
 - o Reconocimiento del derecho de los órganos de control a ejercer el mismo y al acceso a la información sobre el contrato.

Belorado a 25/04/2024

Fdo: Alvaro Eguíluz Urizarna
Alcalde-Presidente



FORMULARIO SEGUIMIENTO 6.05.2 (FS6.05.2)

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES CONTRATISTA (DACI)

D./Dña. _____ con NIF _____ⁱ y domicilio fiscal en _____ⁱⁱ, con capacidad legal necesaria en virtud de _____ⁱⁱⁱ por haber resultado adjudicatario del contrato/ subcontratista _____^{iv} que tiene como objeto _____^v licitado/tramitado en el marco de la Convocatoria de ayudas _____^{vi}

DECLARA:

Primero. Estar informado/a de los compromisos adquiridos en relación con el cumplimiento de todos los requisitos recogidos por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y, de manera especial con los establecidos por el Plan Antifraude _____^{vii} aprobado con fecha ____/____/____.

Segundo. Que, de conformidad con lo establecido en el citado Plan, manifiesta no estar incurso en ninguna de las situaciones que se han identificado en el mismo como susceptibles de motivar un posible conflicto de interés con la/s persona/s responsable/s del contrato licitado por el Ayuntamiento y del que ha resultado adjudicatario. Entre ellas:

- Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo.
- Compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Tener amistad íntima o enemistad manifiesta.
- Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- Tener relación de servicio, o haber prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar

ⁱ NIF

ⁱⁱ Indicar domicilio fiscal

ⁱⁱⁱ Norma que le otorga capacidad legal para firmar esta declaración

^{iv} Título del contrato

^v Objeto del contrato

^{vi} Norma de la convocatoria

^{vii} Fecha de la aprobación





ANEXO II. DECLARACION DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES INTERESES TRAS ENTRADA EN VIGOR DE ORDEN 55/2023 (DACI AGRAVADA)

(Se exigirá a todos:

- los empleados públicos que realizan tareas de gestión, control y pago y otros agentes en los que se han delegado alguna/s de esta/s función/es.
- aquellos beneficiarios privados, socios, contratistas y subcontratistas, cuyas actuaciones sean financiadas con fondos del MRR, que puedan actuar en favor de sus propios intereses, pero en contra de los intereses financieros de la UE, en el marco de un conflicto de intereses.)

Expediente 115/2024

Contrato/Subvención/Convenio: Rehabilitación Edificio Casa de Asociaciones de Belorado Fase II

En lo que respecta a la selección de operaciones, considera las siguientes situaciones de conflictos de interés:

- El favoritismo inexplicable o inusual de un contratista o vendedor en particular;
- La aceptación continua de altos precios y trabajo de baja calidad, etc.;
- La no presentación o presentación incompleta de la declaración de conflictos de interés por el empleado encargado de la contratación;



Ayuntamiento de Belorado



Diputación de Burgos



- El rechazo de un ascenso por parte del empleado encargado de contratación a una posición en la que no decide en las adquisiciones;
- El empleado encargado de contratación parece hacer negocios por su lado;
 - La socialización entre un empleado encargado de contratación y un proveedor de servicios o productos;
- Un aumento inexplicable o súbito de la riqueza o nivel de vida del empleado encargado de contratación;
- La no abstención del concejal de la unidad ejecutora/o de gestión correspondiente en la valoración de la operación;
- Para tratar de evitar estas situaciones, se exigirá a todas y cada una de las personas pertenecientes a la Unidad Ejecutora/de gestión que pueden incurrir en conflictos de interés a la hora de participar en el procedimiento de contratación pública, en cuanto a la valoración técnica de las ofertas, que cumplimenten y firmen la siguiente declaración:

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran bajo su responsabilidad que:

I.- Está informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación». Página 13 de 37

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que: – «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las



que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento». – «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

II.- Declara bajo su responsabilidad que...

1. No se encuentra en una situación de conflicto de interés con respecto a la operación para la que se pide financiación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) para el desarrollo de los fondos europeos de recuperación NextGenerationEU dentro del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR),.

2. Asimismo, pondrá en conocimiento de la Unidad de la autoridad competente, órgano de contratación/comisión de evaluación/órgano de firma del convenio, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario. sin dilación alguna, cualquier situación de conflicto de interés que acontezca, o que pueda dar lugar a dicho conflicto.

3. Que no ha hecho, ni hará, ningún tipo de gestión de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la selección y/o priorización de la operación cuya financiación se solicita, respecto a otras que pudieran o hayan sido ya presentadas.

4. Que no ha intentado, ni intentará, obtener y no ha aceptado, ni aceptará, ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la ejecución de la operación solicitada.

5. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE, ni en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023 y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

6. Declaro que se ha suministrado información exacta, veraz y completa y conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y para que conste, firmo la presente declaración, en _____ a _____, de _____ de 20____

Fdo: D/D^a.....



ANEXO III

CUMPLIMIENTO PRINCIPIOS GENERALES MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

ACTUACIONES PREVIAS

Se pone de manifiesto la realización de las siguientes actuaciones previas:

Tal y como se recoge en la normativa, se manifiesta que se han realizado las siguientes actuaciones previas con relación al presente contrato:

- Definición y planificación de las condiciones bajo las cuales va a tener lugar la selección del contratista y la ejecución del contrato.
- Definición y autoevaluación del cumplimiento adecuado de los principios aplicables al PRTR, recogidos en el artículo 2.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.
- Evaluación del riesgo de fraude, corrupción o conflicto de interés aplicada al contrato.
- Verificación para garantizar la ausencia de doble financiación del contrato.
- Verificación del cumplimiento en el expediente de contratación de otras obligaciones que establece la normativa reguladora de las iniciativas del PRTR:

- o Existencia de declaración expresa de la inversión y el Componente del PRTR a la que atiende la contratación, y de su financiación por la Unión Europea-Next Generation UE.



Ayuntamiento
de Belorado



Diputación
de Burgos



- o Manifestación del hito u objetivo CID a cuya consecución contribuye la contratación, y su contribución al mismo.
- o Referencia expresa a la aplicación al contrato del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en la medida que sean de aplicación.
- o Exigencia del cumplimiento de las obligaciones de comunicación establecidas por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en la medida que sean de aplicación.
- o Exigencia del cumplimiento de las obligaciones de conservación de la documentación establecidas por el del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.
- o Reconocimiento del derecho de los órganos de control a ejercer el mismo y al acceso a la información sobre el contrato.

PRINCIPIO DO NOT SIGNIFICANT HARM

De conformidad a lo dispuesto en el proyecto técnico que se licita “Rehabilitación de edificio Casa de Asociaciones de Belorado Fase I” y según el técnico redactor.... cumple lo siguiente:

A. Las actividades que se desarrollan en el mismo no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:

1. Mitigación del cambio climático.
2. Adaptación al cambio climático.
3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

B. Las actividades se adecúan, en su caso, a las características y condiciones fijadas para la medida y submedida de la Componente y reflejadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

C. Las actividades que se desarrollan en el proyecto cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.



D. Las actividades que se desarrollan no están excluidas para su financiación por el Plan conforme a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01)³², a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y a su correspondiente Anexo.

1. Construcción de refinerías de crudo, centrales térmicas de carbón y proyectos que impliquen la extracción de petróleo o gas natural, debido al perjuicio al objetivo de mitigación del cambio climático.
2. Actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos, excepto los proyectos relacionados con la generación de electricidad y/o calor utilizando gas natural, así como con la infraestructura de transporte y distribución conexa, que cumplan las condiciones establecidas en el Anexo III de la Guía Técnica de la Comisión Europea.
3. Actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes. Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad subvencionada no van a ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia, deberá facilitarse una explicación motivada al respecto.
4. Compensación de los costes indirectos del RCDE.
5. Actividades relacionadas con vertederos de residuos e incineradoras, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni en las plantas existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.
6. Actividades relacionadas con plantas de tratamiento mecánico-biológico, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.
7. Actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.

E. Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiendo como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente



declaración dará lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora

PREVENCIÓN DOBLE FINANCIACIÓN

Secretaría-Intervención me informa de que no tiene conocimiento de que esta actuación esté financiada por otro fondo de la Unión Europea distinto del MRR y, por tanto, cumple el principio general de no doble financiación y respeto a los intereses financieros de la Unión. (Secretaría-Intervención firma el presente documento para dar fe de la información relativa a la no existencia de doble financiación que se indica en este apartado del Anexo II).

El proyecto citado se financia por las siguientes vías:

obligación de las subvenciones concedidas de llevar contabilidades separadas):

Presupuesto 2023: Partida 9200 61901 PIREP (Separata 6 de Fase II)
Presupuesto 2024. Partida 9200 61900 Planes Provinciales 2024/2025. Fase II. Separatas V y VII (Fase II)

Dicho contrato será financiado con fondos de diferentes entidades, tal y como ya se indicó en apartado anterior y que ahora se reproduce (Diputación Provincial de Burgos y a través de los Fondos Europeos Next Generation, tal y como se detalla)

Separatas V y VII 505.255,53 €	Diputación Provincial de Burgos	Ayto Belorado	Total
Plan Provincial Cooperación 2024/2024 (Solicitada)	319.000,00 € (estimada)	186.255,53	505.255,53

Separata VI 306.507,75 €	Fondos UE	Ayto Belorado	Total
PIREP (Expdte C215PL/22/00200) (*)	226.523,52 €	79.984,23 €	306.507,75 €

(*) La subvención PIREP tiene un importe total de 297.665,60 € debiendo justificarse la totalidad del proyecto técnico. Teniendo en consideración que el proyecto íntegro se ejecutará en dos ejercicios presupuestarios (2023 y 2024) se aplica un principio de porcentajes respecto a la totalidad de actuaciones proyectadas de



partidas/actuaciones propias a incluir en la línea PIREP y que se integran en la Separata III de la fase I del proyecto y en la Separata VI de la Fase II del Proyecto

Separata III (Fase I): 96.246,46 € (23,90 %) Incluye Anejo Modificado I (Precio de adjudicación)

Separata VI (fase II): 306.507,75 € (76,10 %)(Precio de licitación)

Total (Separatas III y VI): 402.754,21 € (100%) La financiación con fondos UE son 297.665,60 € para expediente C215PL/22/00200 en su totalidad, por tanto para financiar los 402.754,21 €. Si aplicamos el 76,10 % de 297.665,60 € para financiar el 76,10% de inversión PIREP (306.507,75 €) Mientras que el Ayuntamiento de Belorado aportaría el resto 26,10 % de la separata VI de la Fase II.

Firma:

Alvaro Eguíluz Urizarna
Alcalde-Presidente

M Begoña González Castro
Secretaria-Interventora



CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO “DNSH”			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida	Si	No	Justificación
Mitigación del cambio climático	X		Esta inversión persigue realizar obras de rehabilitación y de construcción de nuevas infraestructuras, en los que se asegurará un elevado nivel de eficiencia energética y la aplicación de criterios de sostenibilidad. De este modo se mejorará la eficiencia energética conforme a lo establecido Directiva 2010/31/EU. Por tanto, esto contribuirá a menores consumos y, por tanto, a unas menores emisiones GEI. Esta inversión también contempla la compra de equipamientos tecnológicos.



Adaptación al cambio climático	X		Según el documento "Impactos y riesgos derivados del cambio climático en España" (2020) las amenazas más importantes para los elementos construidos en áreas urbanas son el aumento de las temperaturas y de los episodios de olas de calor, así como el incremento de las precipitaciones intensas. Las actuaciones previstas en esta medida mejoran las condiciones de las edificaciones ante las amenazas señaladas, ya que se basan en la construcción y rehabilitación de equipamientos energéticamente eficientes preparados para soportar estas amenazas con consumos energéticos más reducidos. Se realizará una evaluación del riesgo climático y la vulnerabilidad de las instalaciones de infraestructuras y en su caso, se establecerán las soluciones de adaptación adecuadas para cada caso.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos	X		Los riesgos de degradación ambiental relacionados con la conservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico se identificarán y abordarán con el objetivo de lograr un buen estado del agua y un buen potencial ecológico, tal como se define en el artículo 2, puntos 22 y 23, del Reglamento (UE) 2020 / 852, de conformidad con la Directiva 2000/60 / CE del Parlamento Europeo y del Consejo y un plan de gestión del uso y la protección del agua, desarrollado en virtud de la misma para la masa o masas de agua potencialmente afectadas, en consulta con las partes interesadas pertinentes.

Cód. Validación: 37J5MNGMTLXPXWZEPDZAA
Verificación: <https://belorado.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde el Portal de Información Pública del Ayuntamiento de Belorado



Cod. Validación: 37J54MGTJXPZU3DIPX/ARK
Verificación: <https://belorado.sedeletronic.gob.ec>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es

Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	X	De igual manera que ocurre con las emisiones GEI, no se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo. El carácter general de las actuaciones orientadas a la sustitución de sistemas de calefacción y refrigeración basados en energías fósiles por otras tecnologías cero contaminantes, permitirá una significativa reducción de las emisiones al aire y por consiguiente una mejora en la salud pública. Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas	X	Se asegurará que las instalaciones de infraestructuras y los equipos IT no afectarán negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular los espacios de interés de la Unión. Por ello cuando sea preceptivo, se realizará la Evaluación de Impacto Medioambiental, de acuerdo con lo establecido en la Directiva 2011/92/EU.